

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
EN EL DESTINO
CUBRIR
CON SELLOS

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Félix Aguilar 142 (N) Capital - Parque de Mayo - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO C

SAN JUAN, VIERNES 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016

N° 25.266

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Planificación e Infraestructura

Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Governador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegovernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

D. CARLOS EDUARDO BALAGUER
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes



LEYES

**Es parte de la presente Edición
Web, la Cuarta Fe de Errata,
correspondiente al Digesto
Jurídico Provincial**

LEY N° 1464-A

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN SANCIONA CON
FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el acuerdo de readecuación y su anexo I, celebrado en fecha 26/11/2015, entre la Dirección Nacional de Vialidad; la Provincia de San Juan, a través de la Dirección Provincial de Vialidad; y la Empresa Barrick Exploraciones Argentina S.A., referido a la realización de las obras: “Relocalización de la Ruta Nacional N° 149, tramo : camino La Invernada - Empalme Ruta Nacional N° 150, sección: variante Iglesia (by pass de Iglesia)” y “Relocalización de la Ruta Nacional N° 149, tramo: camino La Invernada-Empalme Ruta Nacional N° 150, variante las Flores (by pass Las Flores)”, ambas en la provincia de San Juan; ratificado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 0984-MPeI, de fecha 16 de Junio de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a modificar el presupuesto de gastos y de recursos y el financiamiento, para atender el gasto que genere lo dispuesto en la presente Ley.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,
a los once días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.

Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima

Vice Gobernador de la Provincia de San Juan
y Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo - Cámara de Diputados
CERTIFÍCASE que la Ley N° 1464-A, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

San Juan, 06 de Septiembre de 2016.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LEY N° 1468-A

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN SANCIONA CON
FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el Convenio y sus Anexos I y II, celebrado el 31 de Mayo de 2016 entre la Provincia de San Juan y los diecinueve (19) municipios de la Provincia, con el objeto de la realización de la obra: “Quinto Programa Provincial de Pavimentación y Repavimentación de Calles Municipales en la Provincia de San Juan”, denominado “QUINTO PLAN 1000 CUADRAS”, aprobado por Decreto N° 1128-MPeI, de fecha 12 de Julio de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a modificar el presupuesto de gastos y de recursos y el financiamiento, para atender el gasto que genere lo dispuesto en la presente Ley.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,
a los once días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.

Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima

Vice Gobernador de la Provincia de San Juan
y Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo - Cámara de Diputados
CERTIFÍCASE que la Ley N° 1468-A, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

San Juan, 06 de Septiembre de 2016.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LEY N° 1469-J

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

CAPÍTULO I

FONDO MINERO PARA EL

DESARROLLO DE COMUNIDADES

ARTÍCULO 1°.- Créase el Fondo Minero para el Desarrollo de Comunidades, el que estará integrado



por: a) originariamente con la suma de Pesos Ochenta Millones (\$ 80.000.000) aportados por el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Minería de la Provincia; b) el veinte por ciento (20%) del porcentaje que con destino a rentas generales la provincia perciba en concepto de regalías mineras; c) los recursos provenientes de multas o recargos aplicados por el Ministerio de Minería; d) cualquier otro aporte que el Poder Ejecutivo Provincial decida integrar al presente fondo por vía del presupuesto anual; e) contribuciones, donaciones y legados del sector público o privado; f) aportes que pudiera realizar el Estado Nacional; g) recupero de inversiones y sus eventuales rentas; y, h) cualquier otro recurso que pueda corresponderle por ley o le sea atribuido por convenio o por cualquier otro mecanismo legalmente establecido.

ARTÍCULO 2º.- La suma de dinero originariamente aportada por el Poder Ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior y las que se integren en el futuro, ingresarán en una cuenta especial que será creada por el Ministerio de Minería.

ARTÍCULO 3º.- Los montos depositados en la cuenta especial, que al efecto previsto en la presente Ley, el Ministerio de Minería genere, tendrán el carácter de inembargables.

CAPÍTULO II

DESTINO DE LOS FONDOS

ARTÍCULO 4º.- El Fondo Minero para el Desarrollo de Comunidades se aplicará de manera exclusiva a financiar proyectos productivos, de carácter individual o colectivo, en el sector de la agricultura, ganadería, minería, industria, agroindustria, comercio, turismo y servicios afines a la producción, o todo otro que constituya un factor de desarrollo de todas las actividades económicas vinculadas a la identidad de cada territorio y que favorezca la generación de empleos y mejore la calidad de los existentes, garantizando competitividad en el marco del principio de sustentabilidad.

ARTÍCULO 5º.- El Ministerio de Minería, a través de la reglamentación, deberá establecer las condiciones y requisitos necesarios a fin de que los solicitantes puedan acceder al financiamiento de proyectos, mediante aportes no reintegrables o créditos, según el

caso, conforme el destino dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 6º.- La Agencia Calidad San Juan será el organismo que tendrá a su cargo el análisis de la documentación, asesoría de postulantes y canalización del financiamiento para todos aquellos proyectos que se financien por vía crediticia. Asimismo, la Agencia Calidad San Juan, deberá auditar la aplicación de los fondos y realizar el seguimiento de los proyectos financiados por dicha vía.

ARTÍCULO 7º.- Los beneficiarios de aportes no reintegrables deberán rendir cuenta al Ministerio de Minería en forma detallada, adjuntando toda la documentación respaldatoria que acredite la correcta inversión de los fondos percibidos de conformidad con lo comprometido en cada proyecto financiado.

CAPÍTULO III

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO

ARTÍCULO 8º.- La administración financiera del Fondo Minero para el Desarrollo de Comunidades estará a cargo del agente financiero del Estado Provincial, el que deberá elevar a consideración y aprobación del Ministerio de Minería, una propuesta sobre las pautas de inversión de los recursos de dicho fondo.

ARTÍCULO 9º.- El agente financiero del Estado Provincial deberá presentar en forma mensual al Ministerio de Minería una rendición de cuentas integral sobre el estado de fondos y su evolución, acompañando detalles de todas las inversiones realizadas, los rendimientos generados, los gastos asociados y el saldo de la cuenta y de otros activos financieros que lo integren valuados a precio de mercado. Por su parte, el Ministerio de Minería podrá ordenar las auditorías que considere pertinentes respecto de las obligaciones impuestas al agente financiero.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 10º.- Es autoridad de aplicación de la presente Ley el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Minería o el organismo que en el futuro lo reemplace.



ARTÍCULO 11°.- La presente Ley comenzará a regir desde su publicación.

ARTÍCULO 12°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,
a los once días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.

Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima

Vice Gobernador de la Provincia de San Juan
y Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo - Cámara de Diputados

Certifícase que la Ley N° 1469-J, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

San Juan, 06 de Septiembre de 2016.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LEY N° 1470-J

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el Convenio entre el Ministerio de Agroindustria, la Provincia de San Juan y el Banco San Juan S. A. - Financiamiento para las Cadenas de Valor Agropecuarias y Agroindustriales de la Provincia de San Juan, suscripto el día 9 del mes de Mayo del año 2016, entre el Ministerio de Agroindustria, la Provincia de San Juan y el Banco San Juan S.A., ratificado por Decreto N° 1167-MPyDE de fecha 22 de Julio de 2016, cuyo objetivo es la implementación de un mecanismo de bonificación de la tasa de interés, a cargo del Ministerio y la Provincia, en los créditos otorgados por el Banco de acuerdo a su capacidad prestable, tienen como destino financiar inversiones, capital de trabajo y gastos de evolución y prefinanciación de exportaciones en pesos a productores agrícolas y agroindustriales que desarrollen su actividad en el territorio de la Provincia.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,
a los once días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.

Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima

Vice Gobernador de la Provincia de San Juan
y Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo - Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE que la Ley N° 1470-J, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

San Juan, 06 de Septiembre de 2016.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

NOTIFICACIONES

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE

LA VIVIENDA:

COMUNICA

A cada uno de los Titulares de los grupos familiares que a continuación se identifican, y demás interesados que sobre el expediente y por resolución que se mencionan se ha dispuesto Excluirlo del Registro de Postulantes a vivienda seleccionado por sorteo correspondiente a la ZONA 2 - CHIMBAS - SANTA LUCÍA, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

POSTULANTE	M.I. N°	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN
ANTONIO MIGUEL			
FERREZ	14.074.645	501-3403-F-16	3959-IPV-16
JOSÉ SALAS	6.757.229	501-3716-S-16	3964-IPV-16
JUAN LUIS RAMÍREZ	11.204.624	501-3722-R-16	3968-IPV-16
IVAN DARIO SÁNCHEZ	26.790.206	501-3721-S-16	3920-IPV-16

Fdo. Ing. Martín Juncosa - Interventor Instituto Provincial de la Vivienda.

Cta. Cte. 11.044 Septiembre 08-09. \$ 220.-

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA:
COMUNICA

A cada uno de los Titulares de los grupos familiares que a continuación se identifican, y demás interesados



que sobre el expediente y por resolución que se mencionan se ha dispuesto Excluirlo del Registro de Postulantes a vivienda seleccionado por sorteo correspondiente a la ZONA 2 - CHIMBAS - SANTA LUCÍA, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

POSTULANTE	M.I.Nº	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN
MARIA LEGUIZA	13.893.453	501-2585-L-16	3052-IPV-16
RAUL ALBERTO			
HEREDIA	20.132.502	501-2603-H-16	3279-IPV-16
RAÚL ORLANDO			
LEIVA	13.642.084	501-3558-L-16	3624-IPV-16
ERNESTO ALBERTO			
SÁNCHEZ LÓPEZ	26.878.618	501-2682-S-16	3885-IPV-16
CARLOS MAURICIO			
ESQUIVEL	24.948.005	501-3555-E-16	3888-IPV-16

Fdo. Ing. Martín Juncosa - Interventor Instituto Provincial de la Vivienda.

Cta. Cte. 11.045 Septiembre 08-09. \$ 232.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DEBIDAMENTE ACREDITADAS E INTERESADAS EN LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, POTENCIALMENTE AFECTADAS POR LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: “PROYECTO PLANTA DE TRATAMIENTOS DE LÍQUIDOS CLOACALES DEL SISTEMA CLOACAL San Agustín, departamento Valle Fértil”, A LA AUDIENCIA PÚBLICA PETICIONADA, POR OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (OSSE SA), A REALIZARSE EL DÍA **16 DE SEPTIEMBRE DE 2016 A LAS 12.00 HS.**, EN LAS INSTALACIONES DEL SALÓN ÁREA MUJER, UBICADO EN CALLE GRAL. ACHA S/N, VILLA SAN AGUSTÍN, DEPARTAMENTO VALLE FÉRTIL, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, TRAMITADA POR EXPEDIENTE N°1300-3276-2013, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE (LEY N° 504-L Y SU DECRETO

REGLAMENTARIO N° 2067/97).

LA CONVOCATORIA SE REALIZA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO QUE FIJA LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

PUBLÍQUESE EDICTOS A CARGO DEL PROPONENTE POR TRES (3) DÍAS SEGUIDOS DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA FIJADA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA, EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

LA CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RELACIONADA CON ESTA CONVOCATORIA, SE REALIZA EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO de la SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE - EDIFICIO CENTRO CÍVICO 3er. PISO SECTOR II, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 8,00 Hs. A 12,30 Hs.

EL ORDEN DEL DÍA DE LA CITADA AUDIENCIA PÚBLICA SERÁ; 1º) PRESENTACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE LOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES; 2º) LOS PARTICIPANTES ACREDITADOS PODRÁN EXPRESARSE EN FORMA ORAL Y DEJAR POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS QUE ESTIMAN PERTINENTES. Fdo: ING. JORGE DANIEL SCELLATO - SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

Cta. Cte. 11.049 Septiembre 09/13 \$ 825.-

EDICTO

Edicto del artículo 10 de la Ley General de Sociedades sobre elección de autoridades de **Construir S.A.** Publicación por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan, para ser presentada ante Comisión Nacional de Valores. Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 26/04/2016, los accionistas CONSTRUIR S.A. resolvieron por unanimidad fijar el número de miembros del Directorio en cinco (5) miembros titulares y un (1) miembro suplente, por el mandato estatutario equivalente a tres (3) ejercicios económicos. La designación recayó en los Sres. Enrique Antonio Montecino, D.N.I. 10.564.708, con domicilio en calle Molino de la Torre, Casa 02,



Manzana 21, Barrio El Bosque, Córdoba, como Presidente del Directorio y Director Titular: Sr. Ricardo Alberto Suárez, D.N.I 10.020.179, con domicilio en Altos de Manantiales, Manzana 30, Lote 13 S/N, Córdoba, como Vicepresidente del Directorio y Director Titular: Sres. Ariel Egardo Díaz, DNI 21.390.574, con domicilio en calle Arturo M. Bas 2853, Córdoba; Eduardo Pedro Sergio Bustos, DNI 16.833.259, con domicilio en Av. Ejército Argentina 9520, Lote 6, Manzana 69 del Barrio Lomas de la Carolina, Córdoba; y Jaime José Garbarsky, D.N.I 13.487.799, con domicilio en calle Los Garabatos 6885, Manzana 23, Lote 7 -8, Córdoba, como restantes Directores Titulares; y en el Sr. Carlos Alejandro Pastor, D.N.I 22.220.608, con domicilio en calle Juan Prietto 1115, B° Santa Mónica, Córdoba, como Director Suplente. Los directores antes mencionados aceptaron y distribuyeron los cargos con las formalidades de Ley por Acta de Directorio de fecha 26/04/2016, fijando domicilio especial en Av. José Ignacio de la Roza 270 Este, Oficina 305 de la Ciudad de San Juan.-

Fdo. Enrique Antonio Montecino

Presidente del Directorio - CONSTRUIR S.A

N° 49.797 Septiembre 09. \$ 250.-

LICITACIONES

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA

SEGURIDAD SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA

(OBRA PÚBLICA) N° 31/16

Expediente N°: 024-99-81737118-0-123

Objeto: Contratación de los Trabajos de Reparación y Conservación Para la Puesta en Valor de los Edificios Pertenecientes a las Provincias de San Luis y San Juan, dependientes de la Jefatura Regional Cuyo de este Organismo.-

Presupuesto Oficial Total: \$ 29.319.685,41.-

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial): \$ 293.196,85.-

Consulta y/o Retiro de Pliegos: Página de internet de ANSES <http://www.anses.gov.ar/contrataciones/> cartelera hasta las 24 hs. del día 27/09/16.-

Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitan en:

Dirección de Contrataciones, sita en Av. Córdoba N° 720, 3° Piso, (C.P. 1054) C.A.B.A. hasta el **día 27/09/16 de 10:00 a 17:00 hs** y/o Jefatura Regional Cuyo, sita en la calle San Lorenzo N° 16 (C.P. 5500) Mendoza - Provincia de Mendoza.-

Hasta el **día 27/09/16 de 08:00 a 16:00 hs.**

Presentación de Ofertas: Jefatura Regional Cuyo
Hasta el día 14/10/16 hasta las 10:30 hs.

Acto de Apertura: Jefatura Regional Cuyo El día 14/10/16 a las 11:00 hs..-

Cta. Cte. 11.003 Septiembre 01/21. \$ 2.040.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/16

Expediente N° 805-113-16

Objeto: Compra de insumos informáticos con destino a San Martín, CAPS Las Margaritas, Angaco, 25 de Mayo pertenecientes a la Zona Sanitaria I y II, y para Departamento Jurídico, todos dependientes del Ministerio de Salud Pública.-

Apertura: **Jueves 15-Septiembre del 2016.-**

Recepción de Sobres Hasta: **09,00 horas.-**

Valor del Pliego: Mil (\$ 1.000,00).-

Presupuesto Oficial: \$ 461.685,80.-

Consulta y Entrega de Pliegos: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

Recepción de Sobres: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

Cta. Cte. 11.040 Septiembre 08-09. \$ 210.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/16

Expediente N° 800-3543-16

Objeto: Contratación de Servicio de Limpieza para Departamento de Abastecimiento, Dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

Apertura: **Jueves 15-Septiembre del 2016.-**

Recepción de Sobres Hasta: **10,00 horas.-**

Valor del Pliego: Mil (\$ 1.000,00).-

Presupuesto Oficial: \$ 467.500,00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro



Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-
Recepción de Sobres: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-
Cta. Cte. 11.041 Septiembre 08-09. \$ 200.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

COMPRA DIRECTA LEY N° 1393-P - DECRETO 1666/06 y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por Resolución N° 1047-H.P.D.G.R.-16, de fecha 02 de Septiembre de 2016.-

EXPEDIENTE N° 802-1804-2016

Objeto: Adquisición de Medicamentos Solicitados por el Servicio de Farmacia y Droguería.-

Destino: Para Cubrir las Necesidades de Varios Servicios de este H.P.D.G. Rawson.-

Valor del Pliego: \$ 6.000,00.-

Apertura de Sobres: **16/Septiembre/2016.-**

Hora: **09:00 horas.-**

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras. sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura de Sobres: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples), 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página

www.hospitalrawson.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 11.038 Septiembre 08-09. \$ 220.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SECRETARÍA DEL AGUA

DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2016.-

Adquisición de una (1) CAMIONETA PICK UP tracción 4X4, la que será destinada al seguimiento de Ríos y Arroyos afluentes de los principales cauces del sistema de riego, tomas directas de los Ríos de los canales del sistema de riego y control de los usos temporarios de los distintos emprendimientos mineros del Departamento conforme al Plan de Trabajos Públicos establecidos por el Departamento de Hidráulica.

ITEM N° 1:

- 01 (UNA) CAMIONETA PICK UP

- Tracción 4X4
- Cabina doble
- Potencia 150cv
- Torque 400 Nm
- Alimentación en Sistema de Inyección Directa y Electrónica de Combustible (tipo Common-rail).-
- Transmisión Manual de 6 velocidades
- Dirección Hidráulica, piñón y cremallera
- Distribución a Cadena
- Llantas de Acero de 17”

Conforme al Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente.

APERTURA: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016 – HORA 09,00.-

LUGAR: SALA DEL CONSEJO DEL DPTO. DE HIDRÁULICA – SITO EN EDIFICIO CENTRO CÍVICO 5° PISO.

Procedimiento: LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA

Expediente N° 506-01960-J-2016.

Valor del Pliego: \$ 2.000,00= (Pesos dos mil)

Presupuesto Oficial: \$ 602.000,00.=

Consulta y Compra de Pliegos: Edificio Centro Cívico – Quinto Piso – Dpto. de Hidráulica – Contaduría, Sección LICITACIONES Y COMPRAS. TEL: 4306271/68.-

Cta. Cte. 11.037 Septiembre 08-09. \$ 230.-

SECRETARÍA DE DEPORTES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2016

EXPTE N° 1500-1448-S-2016

RESOLUCIÓN N° 0803-SD-16

“FE DE ERRATAS”

En la Licitación Pública N° 008-2016 de Contratación de Servicio de Transporte, Alimentación, Hotelería; Adquisición de Indumentaria y Elementos Deportivos, destinados a Los Juegos Evita Finales Nacionales Mar del Plata 2016, DONDE DICE HORA: 9:30 HS.; DEBE DECIR: HORA: 9:00 HS.-

Cta. Cte. 11.055 Septiembre 09. \$ 65.-

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2016

EXPTE. 1300-1951-16

Fijase para el **día 04 de Octubre de 2016, a las 09,00 hs.**, para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Adquisición de Contenedores para la realización del Proyecto Provincial de Recolección



diferenciada de los residuos sólidos urbanos inorgánicos; en las cantidades y especificaciones descriptas en el Pliego Particular de Bases y Condiciones; con destino al Parque de Tecnologías Ambientales dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; autorizado por Resolución N° 0911-SEAyDS-16 de fecha 06 de Setiembre de 2016.-

Costo del Pliego de Condiciones: Se fija en Pesos Quinientos (\$ 500,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 20/2016.-

Retiro de Pliegos: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Departamento Contable de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el Tercer Piso Cuerpo Central (Edificio Norte), del Centro Cívico Núcleo 4°; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 20/2016 se recibirán en el Departamento Contable de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el Tercer Piso Cuerpo Central (Edificio Norte), del Centro Cívico Núcleo 4°, el día de la apertura y hasta la hora de apertura de los sobres.-

Cta. Cte. 11.059 Septiembre 09-12. \$ 400.-

**SECRETARÍA DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
CONCURSO DE PRECIOS N° 48/16
EXPTE. 1300-1915-16**

Fíjase para el **día 14 de Setiembre de 2016, a las 09,30 hs.** para que tenga lugar en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable ubicado en el 3° Piso del Centro Cívico-Núcleo 4, para la adquisición e Impresión doble faz de 1500 Chalecos de Tela Tropical, color verde inglés para ser entregados a los Clubes Ambientales Escolares, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones que se adjunta al presente y que forma parte integrante del presente pliego, autorizado por Resolución N° 0915-SEAyDS-16 fechada el **día 06 de Setiembre de 2016.-**

Costo del Pliego de Condiciones: Se fija en Pesos Doscientos (\$ 200,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Concurso de Precios N° 48/2016.-

Retiro de Pliegos: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Departamento Contable de la Secretaría

de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres del Concurso de Precios N° 48/16 se recepcionarán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 11.057 Septiembre 09. \$ 215.-

**SECRETARÍA DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
CONCURSO DE PRECIOS N° 49/16
EXPTE. 1300-1917-16**

Fíjase para el **día 14 de Setiembre de 2016, a las 09,00 Hs.** para que tenga lugar en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable ubicado en el 3° Piso del Centro Cívico-Núcleo 4-, para la adquisición de 1000 Pen Drives de 16 GB, destinados a la Dirección de Educación Ambiental dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones que se adjunta al presente y que forma parte integrante del presente pliego, autorizado por Resolución N° 0919-SEAyDS-16 fechada el día 06 de Setiembre de 2016.-

Costo del Pliego de Condiciones: Se fija en Pesos Doscientos (\$ 200,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Concurso de Precios N° 49/2016.-

Retiro de Pliegos: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres del Concurso de Precios N° 49/16 se recepcionarán en el Dpto. Contable de la Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado



resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 11.056 Septiembre 09. \$ 207.-

**SECRETARÍA DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
CONCURSO DE PRECIOS N° 51/16
EXPTE. 1300-2034-16**

Fijase para el **día 14 de Setiembre de 2016, a las 10,00 hs.** para que tenga lugar en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable ubicado en el 3° Piso del Centro Cívico-Núcleo 4-, para la adquisición de 64 CASILLEROS METÁLICOS GUARDARROPAS, destinados al Parque de Tecnologías Ambientales dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones que se adjunta al presente y que forma parte integrante del presente pliego, autorizado por Resolución N° 0918-SEAyDS-16 fechada el **día 06 de Setiembre de 2016.-**

Retiro de Pliegos: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres del Concurso de Precios N° 51/16 se recepcionarán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 11.058 Septiembre 09. \$ 195.-

O.S.S.E.

**OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2300**

Objeto: Renovación Red Colectora Calle Corrientes (E) Calle Mendoza y Calle Tucumán. Calle Tucumán y Avda. Rawson -Avda. Rawson y Calle Necochea - Dpto. Capital.-

Presupuesto Oficial: \$ 7.099.943,48.-

Plazo de Ejecución: 120 días corridos.-

Valor del Pliego: \$ 9.883,00.-

Fecha y Hora de Apertura: **21/09/2016 a las 10:00 horas.-**

Venta y Consulta de Pliegos: En Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E., ubicado en Av. I. de la Roza 272 Oeste, San Juan, de 08:30 a 12:00 hs. Tel-Fax 0264-4294000 - Int. 051-053.-

Web: www.ossesj.com.ar

Fdo: Patricia A. Femenía - Jefe del Dpto. Compras y Contrataciones - OSSE San Juan

Cta. Cte. 11.048 Septiembre 09-12. \$ 155.-

O.S.S.E.

**OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO
CONCURSO DE PRECIOS N° 2347**

Objeto: Construcción Gabinete y Cámara en Perforación de Refuerzo Ruta Nacional N° 20 y Calle San Isidro.-

Presupuesto Oficial: \$ 181.597,37.-

Plazo de Ejecución: 60 días corridos.-

Valor del Pliego: \$ 907,00.-

Fecha y Hora de Apertura: **20/09/2016 a las 10:00 horas.-**

Venta y Consulta de Pliegos: En Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E., ubicado en Av. I. de la Roza 272 Oeste, San Juan, de 08:30 a 12:00 hs. Tel-Fax 0264-4294000 - Int. 051-053.-

Web: www.ossesj.com.ar

Fdo: Patricia A. Femenía - Jefe del Dpto. Compras y Contrataciones - OSSE San Juan

Cta. Cte. 11.047 Septiembre 09-12. \$ 160.-

CONVOCATORIAS

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA:**

Convocatoria a Asamblea Ordinaria: SANTA FE S.A. conforme con las disposiciones legales y estatutarias, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día **26 de Septiembre de 2016 a las 21 hs. en primera convocatoria y a las 22 hs. en segunda convocatoria**, en el domicilio de la sede social, sito en Santa Fe Este 645, Capital, San Juan, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Consideración de los documentos que prescriben los artículos 63 a 66 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al ejercicio económico N° 20 finalizado el 31/03/2016;

2º) Consideración del resultado del ejercicio;

3º) Consideración de la gestión del Directorio;

4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Fdo: Dr. Miguel H. Rodríguez - Presidente

N° 49.283 Septiembre 09/15. \$ 625.-



**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

El día 29 de Setiembre de 2016 a las 20,30 horas, en primera citación y 21,30 horas en segunda citación, a realizarse en la Sede Social de calle Mendoza 1164 Norte, de la Ciudad de San Juan, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2) Lectura e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General e Inventario General correspondiente al Ejercicio del 01-04-15 al 31-03-2016.
- 4) Elección de Autoridades para el período 2016-2018.
- 5) Designación de dos Asambleístas, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.-

Fdo: Pablo Slavutski - Presidente
Club Atlético San Martín
“ Marcelo Saldívar - Secretario
Club Atlético San Martín

Nº 49.279 Septiembre 09-12. \$ 250.-

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
DE ACCIONISTAS**

El Directorio de CONSTRUCCIONES SCOP S.A. ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 27 de Septiembre de 2016 a las 10,30 horas en el domicilio social de Avda. España 2415, Sur, Departamento Rawson, San Juan, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1) Designación de accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Punto 2º) Revocación del mandato de los directores y síndicos.

Punto 3º) Designación de directores y síndicos, con mandato por tres ejercicios.

En cumplimiento de lo requerido por el Art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán comunicar con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para que se los inscriba en el registro de asistencia.-

Fdo: Antonio Catanzaro - Presidente
Construcciones SCOP S. A.

Nº 49.793 Septiembre 08/14. \$ 500.-

**CONVOCATORIA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

El CENTRO INTEGRAL DE MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD S.A. (CIMAC S.A.) convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA,

citada en Reunión de Directorio de fecha 30 de Agosto de 2016, según Acta Nº 290, para el día Martes 27 de Septiembre de 2016, a las 9,00 hs. primera convocatoria y 9:30 hs. segunda convocatoria, en la sede de la empresa, sito en calle Rivadavia 574 Este, 1º Piso, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
- Elección de autoridades que conformarán el nuevo Directorio.-

Fdo: Dr. Cayetano Mario Berenguer - Presidente
CIMAC S. A.

Nº 49.273 Septiembre 07/13. \$ 500.-

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA Nº 2549

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SANCIONA;

Artículo 1º.- Condónase la deuda en concepto de "Tasas de Servicios sobre Inmuebles" hasta el día 31 de Agosto del año 2016, que mantiene con la Municipalidad de Rivadavia, la propiedad N.C. 15-327-00-00, perteneciente a la Sra. Pereyra, Laura Susana, con domicilio en Mb 9 O/PB "A" área 8- Barrio Aramburu - Rivadavia.

Artículo 2º. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 03 de Agosto de 2016.-

Fdo. Sra. Verónica E. Alfaro - Presidente

Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Claudio Omar Vera - Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN
DECRETO Nº 2561 -D.E.-



Ciudad de Rivadavia - San Juan, 30 de Agosto de 2016

VISTO:

El Expediente N° 47-P-2016 (Registro Mesa de Entradas y Salidas Concejo Deliberante), y Ordenanza N° 2549, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal; y

CONSIDERANDO

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2549 con fecha 03 de Agosto de 2016.

POR ELLO

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE RIVADAVIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2549, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 03 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.

Fdo. Dr. José Fabián Martín - Intendente
Municipalidad de Rivadavia

“ Raúl Jesús Ibaceta
Secretario de Administración y Hacienda
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 11.053 Septiembre 09 \$ 240.-

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2552

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SANCIONA

Artículo 1°.- Exímase al Colegio Santísimo Sacramento de lo que le corresponda abonar en concepto de “Tasas de Servicios sobre Inmuebles”, a partir de la fecha de la promulgación de la presente norma legal, al Inmueble N.C. 02-32/331-476, con domicilio en calle Pablo D'Marco N° 5756 - Oeste - Barrio Camus - Rivadavia, de propiedad del Arzobispado San Juan de Cuyo.

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, notifíquese, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 03 de Agosto de 2016.-

Fdo. Sra. Verónica E. Alfaro - Presidente
Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia
“ Dr. Claudio Omar Vera - Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN

DECRETO N° 2650 -D.E.

Ciudad de Rivadavia - San Juan, 02 de Septiembre de 2016.-

VISTO: El Expediente N° 747-C-2016, y Ordenanza N° 2552, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal; y

CONSIDERANDO

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2552 con fecha 03 de Agosto de 2016.

POR ELLO

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE RIVADAVIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2552, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 03 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.

Fdo. Dr. José Fabián Martín - Intendente
Municipalidad de Rivadavia

“ Raúl Jesús Ibaceta
Secretario de Administración y Hacienda
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 11.052 Septiembre 09 \$ 233.-

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2557

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA SANCIONA:
Artículo 1°.- Créase en el Departamento de Rivadavia la Tasa por Servicios de Desagote de Pozo Negro, cuya vigencia se extenderá hasta el día 31 de Diciembre de 2016.

Artículo 2°.- Modifíquese el Art 74° apartado “b” de la Ordenanza N° 2517-CD-15, incorporando como punto 8° el Servicio de Desagote de Pozo Negro, agréguese a continuación del mismo el siguiente párrafo “El Departamento Ejecutivo Municipal podrá



eximir del pago de tasa por desagote de pozos negros, aquellas personas físicas que acreditan debidamente encontrarse en situación de vulnerabilidad social.”

Artículo 3°.-El Departamento Ejecutivo Municipal de acuerdo a los costos respectivos y al momento de ser abonado por el usuario, fijará el precio del servicio.

Artículo 4°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar el modo de acreditación de la condición de vulnerabilidad social para el beneficio de la eximición.

Artículo 5°.- Comuníquese a quien corresponda, notifíquese, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 10 de Agosto de 2016.

Fdo. Dr. Claudio Omar Vera - Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia
a/c presidencia

“ Dr. Leonardo Lorenzo - Vice-Presidente 2°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

SAN JUAN

DECRETO N° 2648 -D.E.

Ciudad de Rivadavia - San Juan, 02 de Septiembre de 2016.-

VISTO: El Expediente N° 131-B-2016 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas Concejo Deliberante), y Ordenanza N° 2557, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2557 con fecha 10 de Agosto de 2016.

POR ELLO

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE RIVADAVIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2557, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 10 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.-

Fdo. Dr. José Fabián Martín - Intendente
Municipalidad de Rivadavia

“ Raúl Jesús Ibaceta
Secretario de Administración y Hacienda
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 11.050 Septiembre 09 \$ 315.-

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

SAN JUAN

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2559

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SANCIONA

Artículo 1°.- Otórgase la condonación de la deuda que registra la Unión Vecinal Villa Del Carmen y Villa Inés, hasta el día 31 de Agosto del año 2016, por la contribución a los servicios a la propiedad raíz, que gravan el inmueble nomenclatura catastral N° 38-490370-00, ubicado en calle 1° de Mayo N° 2151 - Rivadavia.

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 10 de Agosto de 2016.

Fdo. Dr. Claudio Omar Vera - Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia
a/c presidencia

“ Dr. Leonardo Lorenzo - Vice-Presidente 2°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

SAN JUAN

DECRETO N° 2558 -D.E.

Ciudad de Rivadavia - San Juan, 30 de Agosto de 2016.-

VISTO: El Expediente N° 49-U-2016 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas Concejo Deliberante), y Ordenanza N° 2559, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2559 con fecha 10 de Agosto de 2016.

POR ELLO

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE RIVADAVIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas



sus partes la Ordenanza N° 2559, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 10 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copiaba quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.-

Fdo. Dr. José Fabián Martín - Intendente

Municipalidad de Rivadavia

“ Raúl Jesús Ibaceta

Secretario de Administración y Hacienda

Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 11.051 Septiembre 09 \$ 225.-

MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO

SAN JUAN

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 491/CD/2016

VISTO:

El expte. N° 4136, Letra PE, Año 2016, Folio 157, por el cual el Departamento Ejecutivo tiene por objeto la modificación de Anexo III, concepto y categoría VUELOS PRIVADOS DE NAVES CON CAPACIDAD LIMITADAS: NACIONAL O CABOTAJE POR VUELO E INTERNACIONAL POR VUELO y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Tributaria presenta un notable desfasaje de sus montos considerando la inflación de nuestro país,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA

ORDENANZA N° 491/CD/2016

Artículo 1°: Modifíquese el importe correspondiente al Anexo III, concepto y categoría: VUELOS PRIVADOS DE NAVES CON CAPACIDAD LIMITADAS: NACIONAL O CABOTAJE POR VUELO de la Ordenanza Tributaria Año 2016, en \$ 2650,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Cincuenta).

Artículo 2°: Modifíquese el importe correspondiente al Anexo III, concepto y categoría: VUELOS PRIVADOS DE NAVES CON CAPACIDAD LIMITADAS: INTERNACIONAL POR VUELO de la Ordenanza Tributaria Año 2016: en \$ 3950,00 (Pesos Tres Mil Novecientos Cincuenta).

Artículo 3°: Comuníquese, notifíquese, cópiese y oportunamente ARCHÍVESE.

SAN JUAN, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Fdo.: Roberto F. Nuñez

Presidente del Concejo

Departamento 9 de Julio

“ María Laura Frez

Secretaria Concejal

Municipalidad de 9 de Julio

MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO

SAN JUAN

DECRETO N° 250/2016

VISTO:

EL texto de la Ordenanza N° 491/C.D./2016, por el cual el Presidente e integrantes de ese Cuerpo Legislativo modifican el anexo III, concepto y categoría: VUELOS PRIVADOS DE NAVES CON CAPACIDAD LIMITADAS: NACIONAL O CABOTAJE POR VUELO E INTERNACIONAL POR VUELO; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto y ante la necesidad de legalizar el medio idóneo sancionado, corresponde producir su promulgación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.-Téngase por Ordenanza Municipal la sancionada por el Concejo Deliberante e identificada con el N° 491/C.D./2016 MODIFICANDO EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL ANEXO III CONCEPTO Y CATEGORÍA: VUELOS PRIVADOS DE NAVES CON CAPACIDAD LIMITADAS: NACIONAL O CABOTAJE POR VUELO DE LA ORDENANZA TRIBUTARIA AÑO 2016 EN PESOS: DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.650,00); Y ANEXO III CONCEPTO Y CATEGORÍA : VUELOS PRIVADOS DE NAVES CON CAPACIDAD LIMITADAS: INTERNACIONAL POR VUELO DE LA ORDENANZA TRIBUTARIA AÑO 2016: EN PESOS: TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 3.950,00).--

Artículo 2°.- Comuníquese, notifíquese, cópiese y oportunamente ARCHÍVESE.-

9 DE JULIO, SAN JUAN, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-

Fdo. Dr. Gustavo Emilio Nuñez - Intendente

Municipalidad de 9 de Julio

“ Marcelo Alé

Secretario de Gobierno

Municipalidad de 9 de Julio

Cta. Cte. 11.054 Septiembre 09 \$ 350.-

**EDICTOS JUDICIALES****EDICTOS****EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado de Jáchal, en autos N° 37.229, caratulados "DÍAS, Rosa F.V. C/ACIAR DE BORDÓN, Teresa y Otros - S/Reivindicación", cita por cinco (05) días a herederos de la Sra. Aciar, Teresa del Carmen conforme siguiente resolución: San Juan, Jáchal, 02 de Diciembre de 2013. Cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, a los herederos de la Sra. Aciar, Teresa del Carmen para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (Art. 145, 146 y 679 del C.P.C.).-

Fdo: Dr. Nicolás Oritja, Juez. Dr. Julián G. Medina Romero, Secretario Civil.-

N° 49.790 Septiembre 08-09. \$ 250.-

EDICTO

Juzgado Comercial Especial de San Juan, Dr. Javier Antonio Vázquez, autos N° 4732, "FERRÓN, Alejandro Daniel - S/Concurso Preventivo", comunica que por Resolución del 5 Mayo 2016: I) Declarar apertura Concurso Preventivo de Ferrón, Alejandro Daniel, CUIT 20-30685200-1. Por resolución de fecha 31 de Agosto de 2016: I) Señálase el día 11 de Octubre del presente año, fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico. II) Señálase el día 23 de Noviembre para que el Síndico presente el Informe Individual al Juzgado en la forma prescripta por el Art. 35 de la L.C.Q. III) Señálase el día 10 de Febrero para que el Síndico presente el Informe General al Juzgado en los términos prescriptos por el Art. 39 íbidem. IV) Fíjese como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 08 de Agosto de 2017. V) Señálase el día 01 de Agosto de 2017, a las 10:00 hs., para que tenga lugar la Audiencia Informativa, en el recinto de este Juzgado o en el que se designe oportunamente.- Síndico: Estudio Contable First Consulting Asociados, CPN Diego Salinas, domicilio Jujuy 455 Sur, 1° Piso "A", Capital, San Juan, Teléfono: 4204579.- Dra. Joyce E. Sastriques Dunlop, Pro Secretaria Auxiliar.-

N° 49.733 Septiembre 05/09. \$ 980.-

REMATES**EDICTO**

Por orden del **Séptimo Juzgado Civil San Juan**, Secretaría Única, **autos N° 54.412, caratulados "ENTZ, Guillermo S.; Petronila A. G. de ENTZ; Guillermo S. ENTZ y Rubén Omar ENTZ - S/Sucesorio"**, el martillero Gustavo Federico Sommo, en su domicilio de Av. Libertador 161 Este, Primer Piso, Oficina 3, Capital, San Juan, el **día 15/09/2016, a las 10,00 horas, rematará** inmueble sito en calle Lamadrid 1524 Este, Santa Lucía, San Juan, Inscripción dominial número 1.306, folio 6 del tomo 14 de Santa Lucía, año 1963, Nomenclatura Catastral N° 03-31-550250, que linda y mide S/T: Norte: Sucesión Ramón Paredes mide 9,62 metros; Sur: Calle Lamadrid mide 7,80 metros; Este: Antonio R. Caballero y otra mide 128,37 metros; Oeste: Rubén Escobar (hoy José Villavicencio) mide 134,18; y S/M: Norte: Lotes Muñoz mide 8,04 metros; Sur: Calle Lamadrid mide 8,45 metros; Este: Antonio Álvarez en dos líneas de 41,58 y 85,60 metros; Oeste: José Villavicencio en dos líneas de 59,93 y 73,50 metros. Superficie: S/T 1.122,13 m2. y S/M 1.036.90 m2.- Bajo las siguientes condiciones: i) Base tasación de \$ 519.700,00.- ii) Adjudicación al mejor postor de dinero de contado, quien deberá pagar en el acto de la subasta el 10% del valor y el 3%, en concepto de comisión del martillero, haciéndole saber a los oferentes que el juzgado se reserva el derecho de aceptar la adjudicación recaída para el inmueble, si considera el precio adecuado, y en tanto no resulte un precio vil o irrisorio, a exclusivo cargo y valoración por parte del Tribunal. Saldo al quinto día de aprobada la subasta con depósito judicial a la orden del Juzgado y como perteneciente a la causa y prevención que si no lo hace perderá las sumas entregadas y se considerará postor remiso.- iii) Impuestos, tasas, contribuciones y deudas que adeudare el inmueble (deudas informadas a Agosto/2014: OSSE \$ 5.371,43 + \$ 426,36 de honorarios; DGR \$ 689,26 y Municipalidad \$ 2.036,44), como así también los gastos de transferencia, mensura y cuanta erogación resulte necesaria para hacer la efectiva inscripción, serán a cargo del comprador.- iv) Inmueble ocupado por las coherederas Sras. Magdalena Eliana Montievers viuda de Entz, María Angélica Entz y Patricia Alejandra Entz, todas mayores de edad. Frente: Construcción antigua de adobe, techo de caña, mal estado de conservación, medidas aproximadas de 4*18 metros, una habitación habitable, el resto inhabitable. Parte delantera: Casa construida en ladrillos, techo de loza y piso cerámico, medidas aproximadas de 6*4

metros. Parte posterior: Terreno inculco, medidas aproximadas de 8*110 metros. Servicios: Agua potable y luz. La vivienda tiene habitación y baño instalados en material, y comedor y cocina en adobe.- v) Horarios de visitas de lunes a viernes de 17,00 a 20,00 horas en compañía del martillero Federico Gustavo Sommo, teléfono celular 0264-155-064-458.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días. Fdo: Dra. Ana María Basualdo, Pro Secretaria.-

N° 49.813 Septiembre 09/13. \$ 1.350.-

EDICTO

El martillero W. Fabián Narváez, comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el **23/09/2016**, partir de las **10.30 horas** en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 17 al 22 de Septiembre de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Jueves 22 a las 11:00 horas en el mismo lugar: ELIZONDO, Yenifer Dayana, FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, PALIO FIRE 5P 1.4 8V BENZ EOBD, 2014, NQZ 658, \$ 116.900; OLIVERA, Analía Ivana, CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, ASTRA GL 2.0, 2007, GCZ 553, \$ 56.000. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Señá 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial e informe de dominio a cargo del comprador y deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.- Buenos Aires, 30 de Septiembre de 2016.

Fdo. Fabián Narváez; Martillero Público Nacional

N° 49.277 Septiembre 09. \$ 270.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, **autos caratulados N° 20.455, "Panamar S.R.L. - S/I. de Contrato Social"**, se ha dispuesto la publicación por un día del Contrato Social de fecha 01/08/2016. Socios: Diego Alejandro Zuleta, D.N.I. N° 27.685.348, CUIT: 20-27685348-2; de 36 años, soltero, argentino, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Sector 1, Monoblock 2, 1° Piso "C", Barrio San Martín, Capital, San Juan y Raquel Beatriz Lucía Carosio, D.N.I. N° 11.942.576, CUIT: 27-11942576-5; de 61 años, divorciada, argentina, de profesión Jubilada, domiciliada en Sector 1, Monoblock 2, 1° Piso "C", Barrio San Martín, Capital, San Juan.- Denominación: PANAMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- Domicilio: Barrio Justo P. Castro 1, Manzana "D", Casa 32, Caucete, San Juan.- Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes actividades: siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta de productos, subproductos, materias primas, insumos o mercaderías, industrializados o no, relacionados principalmente con actividades agropecuarias tales como la vitivinicultura, olivicultura, frutas, legumbres y hortalizas secas o conservadas, almendras, pistachos y semillas; comisiones, consignaciones, representaciones y distribuciones; exportación e importación.-

Duración: 20 años.- Capital: \$ 100.000,00. Administración y Representación: A cargo del socio Diego Alejandro Zuleta.- Ejercicio Económico: Cierra el 31 de Julio.- C.U.I.T. de la Sociedad: 30-71533277-5.- San Juan, 02 de Septiembre de 2016.

Fdo: Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 49.815 Septiembre 09. \$ 180.-

**EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de la ciudad de San Juan**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 20.403, caratulados: “New Stone SRL - S/Inscripción de Contrato Social”**, se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del Contrato Constitutivo, y cuyos enunciados son: Denominación: NEW STONE SRL, CUIT: 33-71531999-9.- Socios: Russo, Luis Alberto, DNI 14.388.852, CUIT 20-14388852-6, edad 55 años, nacido el 07/05/61, argentino, casado, empresario, domiciliado en calle 9 de Julio y Paso de los Andes, Barrio Nuevo Los Álamos, Casa 4, Capital, San Juan; Razzeto, Fernando Raúl, DNI 17.484.995, 20-17484995-2, edad 50 años, nacido el 09/11/65, argentino, divorciado, licenciado en Administración de Empresa, domicilio calle La Pampa 2560 Oeste, Barrio Casa Grande, Capital, San Juan; y Piola, Rodolfo, DNI 14.733.979, CUIT 20-14733979-9, edad 54 años, nacido 12/02/62, argentino, casado, Contador Público, domicilio calle Rivadavia 2267 Oeste, Capital, San Juan.- Fecha de Contrato Social: Diez de Mayo año dos mil dieciséis (10/05/2016).- Domicilio: Av. Ignacio de la Roza 1940 Oeste, Alto del Bono Shopping, Piso 1º, Local 45, Capital, San Juan.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social, dedicarse por cuanta propia o de tercero, o asociados a terceros las siguientes actividades: A. Prospectivas de carácter Minero: Mediante prospección y exploración, investigación o cualquier tipo de tarea tendiente a esos fines en cualquier tipo o clase de yacimiento, colas o residuos minerales. B. Extractivas de carácter Minero: Realizando toda clase de actividades que hagan a la investigación, evaluación técnica, económica y explotación de cualquier tipo de yacimiento mineral cualquiera sea el origen o forma de los derechos sobre los mismos, sus pertenencias, derecho de exploración o minado, arrendamiento o cualquier otro tipo válido de acuerdo a la ley. C. Comerciales: Mediante la contratación de derechos sobre propiedades mineras, la compraventa, importación o exportación, distribución, representación de terceros de todo tipo de minerales y productos químicos elaborados, procesados o en bruto, así como la negociación, transferencia, venta o

alquiler de todo tipo de derechos mineros, incluyendo bienes muebles e inmuebles y construcción de los mismos. D. Transporte: La compra, venta y locación de servicios de camiones, maquinarias, camionetas y automotores, en cualquier punto de la república y/o del exterior. E. Explotación Agropecuaria: De inmuebles, chacras, viñedos. Olivares, frutales, forestales, ganaderas, y la industrialización, fraccionamiento, comercialización, importación y exportación de todos sus frutos, productos derivados o de similares propios o adquiridos de terceros. F. Energía y saneamiento: A través de actividades industriales, servicios o intermediación, por extracción, transformación, reciclaje, gasificación, hidratación, cocción, sintetización, pirólisis y cualquier otro medio existente o a crearse, aprobado o a probar por las normas regulatorias. Saneamiento y remediación ambiental o actividades, servicios, consultorías referidas con el medio ambiente, sean por transformación, acopio, almacenamiento, tratamiento, reciclaje u otro medio o sistema conforme a normas regulatorias, por actividades propias o concurrencia con terceros. F. Inmobiliarias: Podrá además realizar operaciones de compraventa, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento, loteo, construcción, venta, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos necesarios o convenientes a los fines sociales expresados precedentemente en tanto no sean prohibidos por las leyes o por los estatutos, en un todo de acuerdo con la capacidad económica y financiera de la sociedad.- Plazo de Duración: Cincuenta años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Capital Social: Pesos Cien Mil (\$ 100.000), representado en cien (100) cuotas de valor nominal de Pesos Un Mil (\$ 1.000), cada una. Administración y Representación: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios en forma indistinta. La firma sólo obligará a la sociedad en todo lo pertinente al giro social, quedando prohibido comprometerla con fianza a favor de terceros.- Gerencia: A cargo de los socios Luis Alberto Russo;



Fernando Raúl Razzeto, y Rodolfo Piola, que podrán actuar con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles e inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula tercera del contrato constitutivo.- Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año y la sociedad se liquidará en los supuestos de ley.- San Juan. 27 de Julio de 2016. Fdo: Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 49.806 Septiembre 09. \$ 730.-

USUCAPIÓN

EDICTO

Por orden del Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil de San Juan, en autos N° 139.795, caratulados: "RIVEROS, Leticia Sofía C/RIVEROS, Romulado - S/Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado", se cita y emplaza al titular registral Sr. Romualdo Riveros, por el plazo de diez días contados a partir de la última publicación de edictos y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir, por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de local. Dicho inmueble se encuentra identificado: Según título se designa como parcela N° 29, F° 11, Toma de Razón 1892, siendo la Nomenclatura Catastral la N° 11-46-470340 y según la mensura aludida el referenciado inmueble consta de los siguientes linderos y medidas: al NORTE: Con callejón Riveros, mide 69.19 metros; al SUR: Con Parcela N° 11-46-380330, mide 54.99 metros; al ESTE: Con Parc. N.C. N° 11-46-500360, mide 498,89 metros; al OESTE: Con parcelas N.C. N° 11-46-410300; 11-46-500300; 11-46-530320, mide 453.92 metros.- Encierra una superficie total según mensura de 2 Hectáreas Nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres, veinticuatro metros cuadrados (2 Ha 9453.24 m2). De acuerdo con el certificado de dominio que se adjunta la titularidad del inmueble se encuentra a nombre de don Romualdo Riveros desde 1892.- La resolución que dispone la medida en su parte pertinente se transcribe y dice: San Juan 27 de Mayo del 2016.

Téngase presente y puesto que no ha podido establecerse el domicilio del demandado, cítese al/los mismo/s por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y diario local, para que en el plazo de diez días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (Art. 327 del C.P.C.)-

Fdo: Dr. Sergio Rodríguez, Juez. Víctor Hugo Suárez, Actuario-Firma Autorizado.-

N° 49.781 Septiembre 08-09. \$ 540.-

EDICTO

El Quinto Juzgado Civil, Comercial y de Minería de la Ciudad de San Juan, cita al Sr. Alejandro Marcelino Díaz, herederos y/o terceros interesados en el inmueble ubicado en calle David Chávez s/n, Lote N° 12, Villa San Ceferino, Departamento de Pocito, San Juan, identificado con N.C. N° 05-41-350340, cuyos límites y medidas son: Norte: con N.C. N° 05-41-360340 ptos. 1-2 y mide 18,19 m; Sur: con calle Pública ptos 4-5 mide 13,87 m y ptos. 3-4 mide 6,00 m (ochava); Este: con calle David Chávez ptos. 2-3 y mide 15,85 m; y Oeste: con N.C. N° 05-41-451332 ptos. 5-1 y mide 19,94 m, encerrando una superficie según mensura de 355,14 m2; inscripto en Registro General Inmobiliario al N° 953, F° 153, T° 5, Año 1957, en mayor extensión, para que comparezcan en autos N° 155.480, caratulados: "IVANÉZ, Concepción - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado", en el plazo de cinco días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial.- Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, 17 de Agosto de 2016. Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 49.801 Septiembre 09-12. \$ 360.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

El Octavo Juzgado Civil de la Provincia de San Juan, en autos N° 97.174, caratulados: "DE VEDIA, Angela Zulema - S/Prescripción Adquisitiva", cita y emplaza por el término de cinco (5) días a los demandados José Luis Sanguinetti Solari o José Luis Sanguinetti, herederos y/o terceros interesados en el inmueble ubicado en calle Cano 279 (Este), Dpto Rawson, San Juan, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se dará intervención en su nombre al Defensor Oficial, pudiéndose tomar la



incomparencia como presunción de la procedencia de la presente acción conforme lo autorizado por el Art. 679 in fine del CPC.- Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local con identificación del inmueble por su nomenclatura catastral, destino, linderos, superficie y ubicación. Asimismo y en virtud de las propias manifestaciones del Actor y de las constancias de autos y a los fines de evitar futuras nulidades publíquense los presentes edictos en un diario de circulación en Capital Federal para lo cual queda ampliado el plazo de comparencia en seis días, rigiendo para lo demás todo lo ut-supra dispuesto. El inmueble a usucapir es identificado con NC: 04-21-400720, inscripto al N° 544, F° 546, T° 4, Rawson, Año 1934, limita Norte: calle Cano, mide 9,77 mts: Sur: Parcela NC: 04-21/390710; Este: Parcela NC: 04-21/400710, mide 35,31 mts; Oeste: Parcela NC: 04-21/410730, mide 23,73 mts. Pto. 5-1 y 11,64 mts Pto. 4-5; Superficie: 356,80 m2.- Fdo: Dr. Walter Ramón Otiñano, Juez. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 49.822 Septiembre 09-12. \$ 410.-

EDICTO

El **Cuarto Juzgado Civil de la Capital de San Juan**, en autos N° **108.827**, caratulados: **“LUCERO, Luis Ceferino C/Domingo Reynaldo CUENCA - Prescripción Adquisitiva Veinteañal”**, ha ordenado citar por edictos a los poseedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre el bien a usucapir, para que dentro del término de 15 días de ser notificados se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará Defensor Oficial. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y un diario local, consignándose en los edictos la ubicación, nomenclatura catastral y demás datos atinentes a la individualización del bien que se pretende usucapir y matricular. El inmueble a usucapir y matricular se ubica dentro de la parcela con Nomenclatura Catastral N° 19-50/550381, sin inscripción de dominio, el que según Plano de Mensura N° 19/2099/06, tiene los siguientes límites y medidas: NORTE: En una línea quebrada, midiendo de punto 1-5, 33,84 mts. y punto 4-5, 16,09 mts; ESTE: Con frente a calle Catamarca s/n, en una línea, de punto 1-2 mide 46,37 mts; SUR: Con parcela N.C. N° 19-50/540380, puntos 2-3 mide 47,22 mts. y OESTE: Con parcela N.C. N° 19-50/529355 en una sola línea, puntos 3-4, 33,35 mts; encerrando una superficie según mensura de 1.978,30 m2.- San Juan, 07 de Septiembre de 2016. Víctor Hugo Suárez, Actuario-Firma Autorizada.-

N° 49.819 Septiembre 09/13. \$ 650.-

SUCESORIOS

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de López, Juan Carlos en autos N° **156.901**, caratulados: **“LÓPEZ, Juan Carlos - S/Sucesorio”**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 16 de Agosto de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 49.778 Septiembre 08/12. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Matar Ibáñez, José Agustín Jorge en autos N° **156.765**, caratulados: **“MATAR IBÁÑEZ, José Agustín Jorge - S/Sucesorio”**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 1 de Septiembre de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 49.796 Septiembre 08/12. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Svriz, Norma Beatriz, D.N.I. N° 11.296.415 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° **154.335**, caratulados **“SVRIZ, Norma Beatriz - S/Sucesorio”**. Publíquense edictos



por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Agosto de 2016. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

Nº 49.794 Septiembre 08/12. \$ 60.-

EDICTO

La **Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los Sres. Paula Norma Quilpatay y Marcos Washington Tejada, **en autos Nº 156.486, caratulados "TEJADA, Marcos Washington y QUILPATAY, Paula Norma - S/Sucesorio"**.

Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, de 2016. Dra. Ana María Basualdo, Pro Secretaria.-

Nº 49.772 Septiembre 08/12. \$ 60.-

EDICTO

Tercer Juzgado Civil, en autos Nº 26.126, "ÁVILA, José Domingo - S/Sucesorio (Actuaciones Para Reconstrucción)", cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. José Domingo Ávila, DNI Nº 3.141.700, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, aclarando que el plazo previamente fijado comenzará a correr al día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- San Juan, 26 de Agosto de 2016. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

Nº 49.776 Septiembre 08/12. \$ 60.-

EDICTO

El **Noveno Juzgado Civil, en autos Nº 156.092, caratulados "REINOSO, Hermán César - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Hermán César Reinoso. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 5 de Septiembre de 2016. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

Nº 49.774 Septiembre 08/12. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Molina, María Luisa y Manzano, Isabel **en autos Nº 156.857, caratulados: "MOLINA, María Luisa y MANZANO, Isabel - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 5 de Septiembre de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

Nº 49.767 Septiembre 07/09. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Montilla, María Cristina, D.N.I. Nº F 6.133.711 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos Nº 153.238, caratulados "MONTILLA, María Cristina - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 30 de Agosto de 2016. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

Nº 49.765 Septiembre 07/09. \$ 60.-



EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Caruso, Hugo Washington, **en autos N° 154.997, caratulados: "CARUSO, Hugo Washington - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 13 de Mayo de 2016. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 49.798 Septiembre 09/13. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil, **en autos N° 39.294, "ESPEJO, Marcelo Oscar - S/Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Espejo, Marcelo Oscar D.N.I. N° 6.769.036. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.- Jáchal, San Juan, 27 de Julio de 2016. Dr. Pablo Nicolás Oritja, Juez.-

N° 49.799 Septiembre 09/13. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado del departamento de San Martín, Provincia de San Juan, en autos 12.600/15, caratulados "MONTIVEROS, Juan Carlos - Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Montiveros, Juan Carlos. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia difusión. El Plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computa en días corridos, salvo lo que correspondieren a ferias judiciales -Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8.037.- San Juan, 1 de Septiembre de 2016. Dr. Gerardo Norberto Johnson, Juez de Paz Letrado.-

N° 49.818 Septiembre 09/13. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Fernández Vda. de Ruiz, Corina Florencia y Fernández, María Bárbara **en**

autos N° 156.908, caratulados "FERNÁNDEZ VDA. DE RUIZ, Corina Florencia y FERNÁNDEZ, María Bárbara - S/Sucesorio". Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 25 de Agosto de 2016. Dra. Virginia del Valle Holeywell, Secretaria de Paz.-

N° 49.805 Septiembre 09. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. Guevara, Teresa Mabel **en autos N° 156.692, caratulados: "GUEVARA, Teresa Mabel - S/Sucesorio (Conexidad con autos N° 148.003)"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 30 de Agosto de 2016. María Soledad Vargas, Firma Autorizada.-

N° 49.802 Septiembre 09. \$ 60.-

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil, en autos N° 156.595, caratulados "RUARTE, Ramona Rosa y MAZA, Lucio - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ramona Rosa Ruarte y Lucio Maza. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 5 de Septiembre de 2016. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 49.809 Septiembre 09/13. \$ 60.-

RECAUDACIÓN MES DE AGOSTO DE 2016

Publicaciones	\$ 54.625,00
Impresiones	\$ 16.520,00
Venta Boletines Oficiales	\$ 4.265,00
Total	\$ 75.410,00

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones	\$ 5.585,00
Impresiones.....	\$ 22.310,00
Venta Boletines Oficiales	\$ 310,00
Total.....	\$ 28.205,00

08-09-16